

Abg. Jenny del Pilar Campozano F.
Notaria del Cantón Palestina
Provincia del Guayas
República del Ecuador



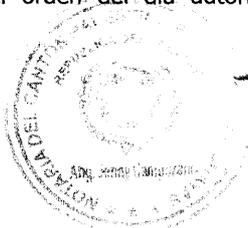
1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,**
2 **ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, CESION**
3 **DE PARTICIPACIONES, CAMBIO DE**
4 **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA**
5 **SEGURIDADWMR CIA. LTDA. A AWS**
6 **SEGURIDAD CIA. LTDA. Y REFORMA**
7 **INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS -----**
8 **CUANTÍA: USD. 9.600,00 -----**
9

10 En el Cantón Palestina, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
11 Republica del Ecuador, **hoy cuatro de abril del dos mil siete**, ante mi,
12 **Abogada Jenny del Pilar Campuzano Figueroa, NOTARIA UNICA** de este
13 Cantón, comparece la señorita **SANDRA YANEZ LUNA**, por sus propios derechos
14 y por los que representa de la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.** en calidad
15 de Gerente y Representante Legal, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva;
16 **VICTOR RAMON CORNEJO BERMUDES**, Cabo Segundo del Ejercito Ecuatoriano
17 retirado, estado civil casado de profesión ejecutivo; **CYNTHIA KATHERINE**
18 **CHACON CARDOSO**, estado civil soltera, de profesión ejecutiva; **VIVIANA**
19 **MARIELISA VELEZ CEVALLOS**, estado civil soltera, de profesión ejecutiva.- Los
20 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
21 ciudad de Guayaquil y en transito por este cantón, capaces para obligarse y
22 contratar a quiénes por haberme exhibido sus documentos de identidad
23 de conocerlos doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
24 escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
26 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
27 una que contiene **EL AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS**
28 **SOCIOS, CESION DE PARTICIPACIONES, CAMBIO DE NOMBRE DE LA**
29 **COMPAÑÍA SEGURIDADWMR CIA. LTDA. A AWS SEGURIDAD CIA. LTDA. Y**



Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

1 **REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** Y demás
2 declaraciones y convenios que se determinan al tenor del siguiente texto:
3 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la
4 presente Escritura por una parte como **CEDENTES: CYNTHIA KATHERINE**
5 **CHACON CARDOSO**, ecuatoriana, de estado civil soltera, Mayor de edad,
6 Profesión Ejecutiva; **VIVIANA MARIELISA VELEZ CEVALLOS**, ecuatoriana, de
7 estado civil soltera, Mayor de edad, Profesión Ejecutiva; todas domiciliados en
8 la ciudad de Guayaquil, por otra parte en calidad de **CESIONARIO: SANDRA**
9 **YÁNEZ LUNA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, Mayor de edad, Profesión
10 Ejecutiva; **VICTOR RAMON CORNEJO BERMUDEZ**, ecuatoriano, estado civil
11 casado, mayor de edad, Cabo Segundo del Ejercito Ecuatoriano retirado.
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA**
13 se constituye mediante Escritura Publica ante el Notario Trigésimo del Cantón
14 Guayaquil, Doctor Piero Gastón Ayacart Vincenzini, el dieciséis de
15 septiembre del dos mil dos, siendo una compañía limitada, con un capital
16 suscrito de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América. La misma fue
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de noviembre
18 del dos mil dos, bajo el número Treinta y cinco mil doscientos setenta. **b)**
19 Mediante el Acta del día doce de febrero del dos mil siete, que se adjunta como
20 documento habilitante, la Junta General Extraordinaria de la Compañía, decide por
21 unanimidad **AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL, ADMITIR NUEVOS**
22 **SOCIOS, ACEPTAR CESION DE PARTICIPACIONES, CAMBIAR EL NOMBRE**
23 **DE LA COMPAÑÍA SEGURIDADWMR CIA. LTDA. a AWS SEGURIDAD CIA.**
24 **LTDA. Y REFORMAR INTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
25 **C).** La Junta General de socios de la compañía del día doce de febrero del dos mil
26 siete con el voto unánime del capital social pagado autorizo las transferencia de
27 trescientas ochenta y cuatro participaciones sociales de la señorita CYNTHIA
28 KATHERINE CHACON CARDOSO a favor de la señorita SANDRA YANEZ LUNA. En el
29 mismo punto del orden del día autorizo la transferencia de ocho participaciones




Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA SEGURIDADWMR Cia. Ltda. CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

En Guayaquil a los doce días del mes de febrero del dos mil siete, a las catorce horas, en las oficinas situadas en la Luis Urdaneta 413 entre Boyacá y Escobedo de esta ciudad de Guayaquil, se Reúne la Junta General Extraordinaria Universal Socios de la Compañía **SEGURIDADWMR Cia. Ltda.** con la asistencia de los siguientes Socios: **1) CHACON CARDOSO CYNTHIA KATHERINE**, por sus propios derecho y como propietario de trescientos ochenta y cuatro Participaciones Social de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; suscritas y pagadas íntegramente: **2) CORNEJO BERMUDEZ VICTOR RAMON** por sus propios derecho y como propietario de ocho Participaciones Social de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; suscritas y pagadas íntegramente: **3) VELEZ CEVALLOS VIVIANA MARIAELISA** por sus propios derecho y como propietario de ocho Participaciones Social de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; suscritas y pagadas íntegramente: Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía y por tanto esta representada la totalidad del capital social pagado de cuatrocientos dólares, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria. La junta tendrá por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día: **UNO** Conocer y resolver acerca del aumento de capital y admisión de nuevos socios. **DOS** Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones a nuevos socios. **TRES** Conocer y resolver sobre el Cambio de nombre de la compañía de SEGURIDADWMR Cia. Ltda. a AWS SEGURIDAD Cia. Ltda., **CUATRO** Conocer y resolver sobre la Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía. **CINCO** autorización a la señorita **SANDRA YANEZ LUNA**, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal, proceda a elevar la correspondiente Escritura Publica de Aumento de Capital, Admisión de Nuevos Socios, Cesión de Participaciones y de Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía. De inmediato se procede a nombrar dentro de los presentes al Presidente AD-HOC, quien dirigirá la sesión por ausencia del titular recayendo a favor de la señora Jazmín Vergara Orellana Y actúa como secretaria de la Junta la señora Sandra Yánez Luna, en calidad de Gerente de la Compañía. La señora presidente considerando que en la sesión esta representada la totalidad del capital social pagado declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Universal Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el **primer** punto del orden día relativo a el AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, el Presidente manifiesta que por las disposiciones de la Ley de tercerización numero cuarenta y ocho publicada en el Registro Oficial suplemento doscientos noventa y ocho del veinte tres de junio del dos mil seis es necesario por la actividad de la empresa incrementar el Capital en nueve mil seiscientos dólares, mediante la emisión de nueve mil seiscientas participaciones sociales de un valor nominal



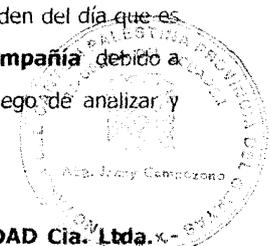
Jenny Camporano Figueroa
Abg. Jenny Camporano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y como consecuencia del Aumento de Capital se Reforme la Cláusula Cuarta de los Estatutos de la Compañía.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios, luego de analizar y deliberar sobre el punto de orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos resuelve Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nueve mil seiscientos nuevas participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación la señora Presidente informa a los socios que de conformidad con la ley de compañías tienen derecho de preferencias para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que en la actualidad poseen y es así que los socios **CHACON CARDOSO CYNTHIA KATHERINE, CORNEJO BERMEDES VICTOR RAMON, VELEZ CEVALLOS VIVIANA MARIELISA**, expresan su voluntad de renunciar al derecho de preferencias para suscribir nuevas participaciones, en esas circunstancias la señora SANDRA YANEZ LUNA, manifiesta su voluntad de que se le admita como nuevo socio de la compañía y por ende poder suscribir las nuevas participaciones que son necesarias para la integración del nuevo capital de la compañía. Después de una corta deliberación de la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad aceptan la solicitud de admisión como nuevo socio formulada por el proponente y en esas circunstancias la señora Sandra Yáñez Luna, suscribe nueve mil seiscientos participaciones pagada cien por ciento en numerarios.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de socios acepta la suscripción y forma de pago de las nueve mil seiscientos nuevas participaciones que hace la socia señora Sandra Yáñez Luna. Una vez terminado el primer punto del orden del día seguidamente la Presidenta trata el **segundo** punto del orden del día que es conocer y resolver sobre las transferencias de trescientos ochenta y cuatro participaciones sociales de la señora **CHACON CARDOSO CYNTHIA KATHERINE a FAVOR DE YANEZ LUNA SANDRA**. Los socios luego de deliberar resuelven por unanimidad o sea con el voto favorable de la totalidad de los mismos autorizar a la señora **CHACON CARDOSO CYNTHIA KATHERINE** para que transfiera trescientos ochenta y cuatro participaciones sociales a favor de **YANEZ LUNA SANDRA**. Siguiendo con el mismo punto del orden del día en lo relativo a la transferencia de ocho participaciones sociales de la señora **VELEZ CEVALLOS VIVIANA MARIELISA A FAVOR DE CORNEJO BERMEDES VICTOR**. Los socios luego de deliberar resuelven por unanimidad o sea con el voto favorable de la totalidad de los mismos autorizar a la señora **VELEZ CEVALLOS VIVIANA MARIELISA** para que transfiera ocho participaciones sociales a favor del Señor **CORNEJO BERMEDES VICTOR**. Terminado el segundo punto del orden del día la Presidente seguidamente trata el **tercer** punto del orden del día que es Conocer y resolver sobre el Cambio de nombre de la compañía de **SEGURIDADWMR Cía. Ltda. A AWS SEGURIDAD Cía. Ltda.** Y manifiesta que debido a la actividad de la empresa y al estudio de marketing realizado es necesario cambiar el nombre de la empresa por uno más comercial que este acorde a mejorar las estrategias de ventas y por ende los índices financieros de la empresa. Los socios luego de deliberar



[Handwritten signature]

resuelven por unanimidad o sea con el voto favorable de la totalidad de los mismos autorizar el cambio de nombre de la compañía de **SEGURIDADWMR Cía. Ltda. A AWS SEGURIDAD Cía. Ltda. Concluido este punto seguidamente se trata el cuarto** punto del orden del día que es conocer y resolver sobre la **Reforma Integral de los Estatuto Social de la Compañía** debido a los cambios que se han discutido en esta Junta los socios por unanimidad luego de analizar y deliberar sobre el punto de orden del día aprueban el siguiente estatuto social:



ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMIDA AWS SEGURIDAD Cía. Ltda.

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO.-

la compañía que se denominara **AWS SEGURIDAD Cía. Ltda.** Y durara **CINCUENTA AÑOS** Contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en los estatutos. **ARTICULO**

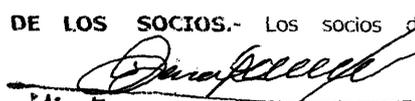
SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y el domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas pero podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior; así como trasladar su domicilio principal a otro lugar del Territorio Nacional, sujetándose para ello a los tramites y formalidades legales. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto

social Tercerizar servicios complementarios de seguridad, protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores, empleando para el efecto su propio personal y los medios técnicos que los casos requieran **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES: ARTICULO**

CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una.

En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán un valor nominal o sea de un dólar cada una. Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar Representadas en títulos negociables. La compañía confiere a cada socio un certificado de aportación en el constara necesariamente su carácter no negociable y el numero de participaciones que por su aporte les corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos entre vivos, pero en este ultimo caso, siempre que hubiese el consentimiento unánime del capital social.- **ARTICULO QUINTO: DERECHO**

Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la compañía tienen los siguientes


Abg Jenny Campozano Figuerola
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

derechos: a) A percibir los beneficios sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las participaciones pagadas; b) A suscribirse los aumentos de capital que se acordaren en estricta proporción a sus participantes sociales; c) A ser preferidas para la adquisición de las participaciones sociales que tuviesen derecho; d) A que en caso de liquidación de la compañía el remanente del patrimonio social, una vez cumplidas las obligaciones legales, sea distribuido en escritura proporción a sus participaciones pagadas; y, e) Los demás derechos que confieren a los Socios la Ley de Compañías y estos Estatutos. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías.

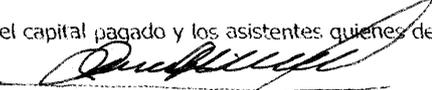
ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente y el Presidente.-

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinarias se reunirán en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía previa convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la misma.

ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.- Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente y el Gerente. La convocatoria se hará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Los socios podrán concurrir a las Junta personales o por medio de representantes, en cuyo caso bastara una carta poder con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente confiendo.

ARTICULO NOVENO: QUORUM Y RESOLUCION.- Para que la Junta pueda instalarse a deliberar validamente en primera convocatoria, será necesario que los concurrentes a ella represente más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria la Junta se instalara con el numero de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho numero represente, salvo disposiciones contrarias a la ley las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de los socios presente en las junta.

ARTICULO DECIMO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante a lo dispuesto en el articulo anterior, la Junta se entenderá validamente constituida en cualquier tiempo, en cualquier lugar dentro el territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deben suscribir el acta bajo sanción de


Aba Jenny Comandano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

nulidad acepten por unanimidad la celebración de esta junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIRECCION Y ACTAS.**- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o si así se resolviere por uno de los socios designados por la propia junta y actuara de Secretario el Gerente de la compañía o si se acordase el socio elegido por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y Acuerdos de las Juntas Generales llevara la firma del Presidente y del Secretario de la Junta; si se tratase de Junta Universal, el acta deberá ser suscrita además por todos los asistentes. De cada Junta se formara un expediente conforme a lo Previsto en la Ley de Compañías. Las Actas se extenderán a maquina. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General de socios; **a).** Nombrar el Presidente, Gerente y fijar sus remuneraciones; **b).** Acordar la remoción del Presidente y Gerente por causa legales. **c).** Aprobar las cuentas y los balances, así como los informes del Presidente y Gerente; **d).** Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; **e).** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de los nuevos socios; **f).** Decidir acerca del aumento o disminución del capital social, la prórroga del contrato social y en general de todas las modificaciones de los estatutos; **g).** Autorizar las compras o ventas de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; **h).** Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdos con las causales establecidas en la ley; **i).** Resolver a cerca de disolución anticipada de la compañía; **j).** Resolver a cerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía; **k).** Interpretar de modo obligatorio los estatutos de la compañía; **l).** Las demás que no estuviesen otorgadas en la Ley de Compañías y en estos Estatutos al Presidente y al Gerente; **m).** Autorizar al Gerente y al Presidente para que otorguen poderes generales; **n).** Autorizar al Gerente y al Presidente para que obtengan prestamos ante cualquier entidad o personas natural o jurídica, nacional o extranjera a nombre de la compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente será designado por la Junta General de socios cada cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente y le corresponde presidir las mismas y de desempeñar las funciones señalada en estos estatutos a los que le señale la Junta General.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones del Presidente: **a).** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; **b).** Convocar a Junta General de socios; **c).** Actuar de secretario en las sesiones de Junta General; **d).** Suscribir los certificados de aportación con el Gerente y las actas de Junta General cuando actúe de Secretario; **e).** Cuidar de que se lleve

de forma adecuada la contabilidad de la compañía; **f**). Entregar a la Junta General una memoria anual razonada acerca de la situación de la compañía acompañando el balance y el estado de perdidas y ganancias; **g**). Cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la compañía; **h**). Contratar empleados y fijar sus remuneraciones; sin necesidad de autorización de la Junta General, y dar por terminado dichos contratos cuando fuere el caso; **i**). Usar la firma de la compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; y, **j**). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE.-** El Gerente será designado por la Junta General y podrá ser socio o no de la compañía. Durara en su cargo CINCO AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del Gerente: **a**). Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual; **b**). Convocar a Junta General de socios; **c**). Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General; **d**). Suscribir los certificados de aportación con el Presidente y las actas de Junta General cuando actué de Secretario; **e**). Cuidar de que se lleve de forma adecuada la contabilidad de la compañía; **f**). Entregar a la Junta General una memoria anual razonada acerca de la situación de la compañía acompañando el balance y el estado de perdidas y ganancias; **g**). Cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la compañía; **h**). Contratar empleados y fijar sus remuneraciones; sin necesidad de autorización de la Junta General, y dar por terminado dichos contratos cuando fuere el caso; **i**). Usar la firma de la compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; y, **j**). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.-**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente y el Presidente indistintamente. Esta representación faculta para ejercer y realizar todos los asuntos conducentes con el giro o trafico de la compañía, con las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías y estos estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: CONSEJO DE VIGILANCIA.-** Si la compañía llegase a más de diez socio, la Junta General podrá designar un consejo de vigilancia integrado por tres miembros, socios o no quienes estén en el cargo dos años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia las señaladas en la Ley de Compañía. El consejo de vigilancia tendrá un Presidente elegido de entre sus miembro y se reunirá por lo menos una vez al año previa convocatoria por escrito del Presidente, con ocho días de anticipación a la reunión.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía coincidirá con el año calendario,

esto se entenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO: UTILIDADES.- La utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley y en la forma como determine la Junta General de Socios.

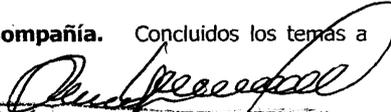
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- además de por las causa legales, la compañía podrá disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo si así resolviere la Junta General de Socios, para cuyo efecto la Junta General Nombrara a un liquidador principal y un suplente. En caso de disolución anticipada y liquidación de la compañía no habiendo oposición, asumirá las funciones de liquidador el Gerente; pero en caso de que la Junta General no designase liquidador o si por cualquier circunstancia no surtiese efecto tal designación de oficio, o a petición de partes el Superintendente de Compañías designara liquidador, dentro del termino de treinta días contados desde la inscripción de la resolución de disolución; pero de existir oposición la Junta General nombrara liquidador principal y suplente. LA liquidación se efectuara de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LAS**

PROHIBICIONES.- Le esta expresamente prohibido al Gerente y al Presidente de la Compañía otorgar a nombre de la misma garantías o fianzas a favor de terceras personas , mientras duren en sus cargos. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: FISCALIZACION.-** La compañía será fiscalizada por el comisario para lo cual Junta General nombrara dos comisarios, uno principal y otro suplente los mismos que duraran un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus funciones son determinadas en la Ley. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REGULACIONES.-** Esta

compañía se regirá por estos estatutos sociales y en todo en lo que no estuviere previsto aquí, por las disposiciones que regulan la vida de la especie de compañía de responsabilidad limitada y en todo en lo que fuera aplicable, a las de la Anónima. A continuación se hablo del **quinto** punto del orden del día el Presidente de la Junta manifiesta que es necesario que la Junta General autorice al Gerente y Representante Legal de La Compañía, para que proceda a celebrar la Escritura Publica de Aumento de Capital, Admisión de Nuevos Socios, Cesión de Participaciones, Cambio de Nombre de la Compañía y Reformar Íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía, La Junta por unanimidad luego de analizar y deliberar sobre el punto de orden del día decide por unanimidad autorizar a la señorita **SANDRA YANEZ LUNA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la

compañía, para que celebre las **Escritura Publica de Aumento de Capital, Admisión de Nuevos Socios, Cesión de Participaciones, Cambio de Nombre de la Compañía y Reformar Íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía.** Concluidos los temas a




Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta General y no habiendo otro punto que tratar la señora Presidente de la Junta declara que se efectuó un receso para proceder a la redacción de la presente acta, cumplida la petición fue reinstalada la sesión con el mismo numero de asistentes y una vez leída el acta. fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los Socios, conjuntamente con el Presidente de la Junta y Gerente de la Compañía e infrascrita secretaria de la compañía, quien certifica que siendo las dieciséis horas se declara concluida la sesión.

Guayaquil, 12 de febrero del 2007

Jazmin Orellana
JAZMIN VERGARA ORELLANA

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Sandra Yanez
SANDRA YANEZ LUNA

GERENTE -

SECRETARIO DE LA JUNTA

[Signature]
CORNEJO BERMUDEZ VICTOR RAMON
SOCIO

Viviana Velez Cevallos
VELEZ CEVALLOS VIVIANA MARIELISA

SOCIO

[Signature]
CHACON CARDOSO CYNTHIA KATHERINE

SOCIO

CERTIFICO Que la presente acta es igual al original que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 12 de febrero del 2007.

Sandra Yanez
SANDRA YANEZ LUNA

GERENTE

[Signature]
Abg. Jenny Camposano
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



Guayaquil, 12 de febrero del 2007

YO, **SANDRA YANEZ LUNA**, EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.** CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL DIA DE HOY, POR UNANIMIDAD O SEA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS, AUTORIZO A LAS SEÑORA **CHACON CARDOSO CYNTHIA KATHERINE PARA QUE TRANSFIERA A FAVOR DE SANDRA YANEZ LUNA** TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y A LA SEÑORA **VELEZ CEVALLOS VIVIANA MARIELISA PARA QUE TRANSFIERA A FAVOR DE CORNEJO BERMUDES VICTOR RAMON OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. EN ADELANTE EL CUADRO DE PARTICIPACIONES ESTARA INTEGRADA**

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	TOTAL	FORMA DE
	ACTUAL	DE CAPITAL	CAPITAL	PAGO
YANEZ LUNA SANDRA	384	9600	9984	Numerarios
CORNEJO BERMUDES VICTOR RAMON	16		16	Numerario
TOTAL	400	9600	10.000	

ATENTAMENTE,

Sandra Yanez
SANDRA YANEZ LUNA

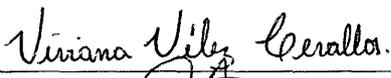
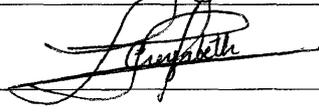
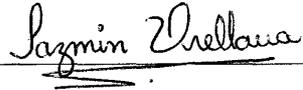
GERENTE – SECRETARIA DE LA JUNTA
SEGURIDADWMR CIA. LTDA.



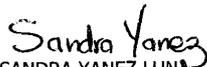
Jenny Campuzano
Abg. Jenny Campuzano
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

Guayaquil, 12 de febrero del 2007

YO, **SANDRA YANEZ LUNA**, EN MI CALIDAD DE SECRETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.** CERTIFICO QUE A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL DIA DE HOY ASISTIERON LOS SEÑORES CHACON CARDOSO CYNTHIA KATHERINE, VELEZ CEVALLOS VIVIANA MARIELISA, CORNEJO BERMUDEZ VICTOR RAMON, JAZMIN VERGARA ORELLANA, QUIENES FIRMAN AL PIE DEL PRESENTE SU ASISTENCIA.

NOMINA DE ASISTENTES	FIRMA
CHACON CARDOSO CYNTHIA KATHERINE	
VELEZ CEVALLOS VIVIANA MARIELISA	
CORNEJO BERMUDEZ VICTOR RAMON	
JAZMIN VERGARA ORELLANA	

CERTIFICA: QUE LAS PERSONAS ARRIBA FIRMANTES ASISTIERON A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DEL DIA DE HOY.


SANDRA YANEZ LUNA

GERENTE, SECRETARIA DE LA JUNTA


Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992287756001
RAZÓN SOCIAL: SEGURIDADWMR CIA. LTDA.
RÁZON COMERCIAL: SEGURIDADWMR CIA. LTDA.
CLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE: OTROS
EMPLEADO LEGAL AGENTE DE RETENCIÓN: YANEZ LUNA SANDRA MATILDE

FECHA DE ACTIVIDADES: 28/11/2002 FEC. CONSTITUCIÓN: 28/11/2002
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/03/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION PRINCIPAL:
GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: LUIS URDANETA Número: 413 Intersección:
PACIFICTEL Y ESCOBEDO Referencia ubicación: FRENTE A PACIFICTEL Telefono Trabajo: 042350997

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACION TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

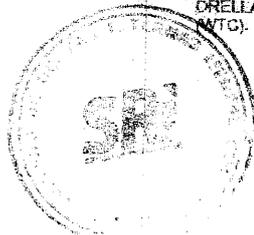
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Sandra Yanez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 042350997 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC)

Fecha y hora: 20/03/2007 10:03:15



Abg. Jenny Campozano Figueras
Abg. Jenny Campozano Figueras
NOTARIA DEL CANTON PALRESTINA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992287756001

RAZON SOCIAL: SEGURIDADWMR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FED. INICIO ACT.: 28/01/2012

REBENOM COMERCIAL: SEGURIDADWMR CIA. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: ROSA Calle: LUIS URDANETA Número: 43 Montecristi,
GUAYAS y ESCOBEDO Teléfono Trabajo: 0423960297

Sandra Yanez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha de Emisión: 20/02/2012 Lugar de emisión: GUAYACUILAV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO QUITO. Fecha y hora: 20/02/2012 16:02:12

[Signature]
Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

Guayaquil, 25 de Octubre del 2006

Señora
Sandra Matilde Yáñez Luna
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la junta general de socios de la compañía **SEGURIDADWMR CIA LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tubo el acierto de elegir a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS** en las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplazara a la señor **JOSE ANTONIO LÓPEZ ORTEGA** quien renuncia al cargo de Gerente.

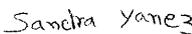
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

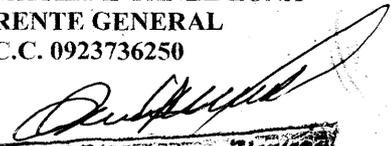
El Estatuto Social de la Compañía consta de la escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 16 de Septiembre de 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de Noviembre del 2002.

Atentamente,


Sra. Jazmin Carlota Vergara Orellana
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.** para la cual he sido elegida, 25 de Octubre del 2006.


SANDRA MATILDE YANEZ LUNA
GERENTE GENERAL
C.C. 0923736250


Jenny Campesano Figueira
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

NUMERO DE REPERTORIO: 51.565
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA**, a favor de **SANDRA MATILDE YANEZ LUNA**, a foja **116.598**, Registro Mercantil número **21.213**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **57.156**, del Registro Mercantil de **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51565
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 12.66

REVISADO POR:

B.



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

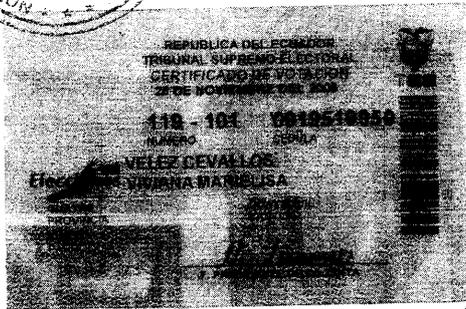
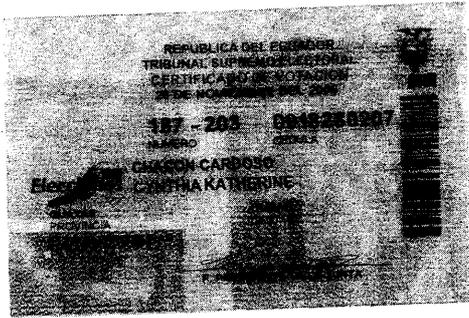
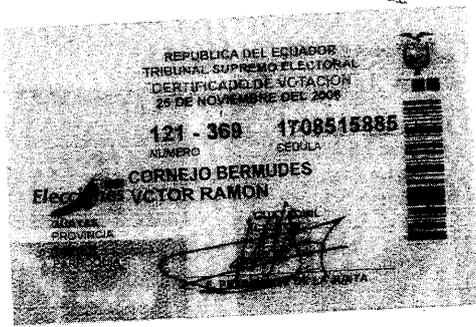
[Handwritten Signature]
SECRETARIA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTADISTICA ***** VSS8892222
 ESTE: 30.04.02
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALSTANRO GONCALO GONCALO S PRODUCCION
 AMERICA LUNA 00722
 AMAYAGUA 384900
 08/09/2018
 1717828-01
 FINGERPRINT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES
 OFICINA DE CENSAL N. 00979625
 NOMBRES Y APELLIDOS
 GILLYAE SAN MIGUEL GONZALEZ
 LOGAR DE RESIDENCIO
 005- 0079 00049
 1920
 1920

REPUBLICA
 TRIBUNAL
 CERTIFICADO
 DE N
 - 3
 RO
 LU
 RA M
 GUAYAS
 2018

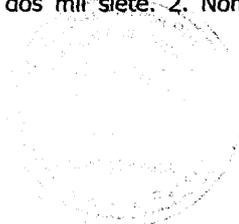

[Signature]
Abg. Jenny Camposano Figueroa
 NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

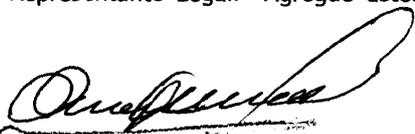


[Handwritten Signature]

Abg. Jenny Carmona
NOTARIA DEL CANTON PAL ESTRELLA

1 sociales de la señorita VIVIANA MARIELISA VELEZ CEVALLOS a favor del señor
2 VICTOR CORNEJO BERMEDES. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
3 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y con la autorización expresa
4 de la Junta General de Socios la señorita CYNTHIA KATHERINE CHACON CARDOSO
5 transfiere trescientas ochenta y cuatro participaciones sociales de las que posee en
6 la compañía SEGURIDADWMR CIA. LTDA. a favor de la señorita SANDRA YANEZ
7 LUNA. De la misma manera con la autorización expresa de la Junta General de
8 Socios la señorita VIVIANA MARIELISA VELEZ CEVALLOS transfiere ocho
9 participaciones sociales de las que posee en la compañía SEGURIDADWMR CIA.
10 LTDA. a favor del señor VICTOR CORNEJO BERMEDES. **CUARTA: PRECIO:** El
11 precio de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América.
12 Precio que los cedentes declaran haber recibido por cada participación de parte de
13 los cesionarios en moneda de curso legal y a entera satisfacción. **DECLARACIÓN:**
14 Con los antecedentes expuestos los comparecientes declaran: **Primero.-** Que se
15 Aumento el Capital de Compañía a la suma de diez mil dólares de los Estados
16 Unidos de América y que se admitió el ingreso de nuevos socios conforme lo
17 resuelto por la Junta General de Socios: **Segundo.-** La Cesión de Participaciones
18 fue autorizada por la Junta General de Socios: **Tercero.-** Que se aprobó el cambio
19 de nombre de la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA. a AWS SEGURIDAD**
20 **CIA. LTDA.** Conforme lo resuelto por la Junta General de Socios: **Cuarto.-** Que se
21 reforma íntegramente el Estatuto Social de la compañía conforme lo resuelto por la
22 Junta General de Socios: **JURAMENTO:** Los comparecientes bajo juramento
23 declaran 1. Que la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.** a la presente fecha
24 no es Contratista de Obras Publica con el Estado Ecuatoriano; 2. Que el capital de la
25 compañía se encuentra correctamente integrado, conforme lo resuelto por la Junta
26 General de Socios del doce de febrero del dos mil siete: **QUINTA: DOCUMENTOS**
27 **HABILITANTES.-** Se incorpora a la presente Escritura Publica como documento
28 habilitante: 1. El Acta de la Junta General de Socios de fecha doce de febrero del
29 dos mil siete. 2. Nombramiento del Representante Legal. Agregue usted Señora




Abg. Jenny Campozaño Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

1 Notaria las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto, que contiene firma
2 ilegible del Abogado Carlos Palacios Veliz con registro profesional numero cinco mil
3 cuatrocientos treinta del colegio de abogados de la provincia del Guayas. **HASTA**
4 **AQUÍ LA MINUTA QUE COPIADA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**
5 con toda validez legal Yo, la Notaria para extender el presente instrumento, cumplí
6 con todos los deberes legales del caso, en consecuencia los comparecientes se
7 ratifican en el contenido de la minuta que se aprobó el trece de febrero del dos mil
8 siete. - Leída esta escritura de principio a fin por mi la Notaria en alta y clara voz a
9 los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de
10 acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Sandra Yanez
SANDRA YANEZ LUNA
C.I. 0923736250

[Signature]
VICTOR CORNEJO BERMUDEZ
C.I. 1708515885

Viviana Velez Gavallos
VIVIANA VELEZ GEVALLOS
C.I. 0919519959

[Signature]
CYNTHIA CHACON CARDOSO
C.I. 0918280207

[Signature]
Ab. Jenny Campuzano Figueroa

LA NOTARIA

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta tercera Copia que sello y firmo en las doce Fojas útiles con las mismas fechas de su otorgamiento.

[Signature]
Ab. Jenny Campuzano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

Ab. Jenny Campuzano Figueroa
LA NOTARIA



RAZON DOY FE: Que al margen de la matriz Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, CESION DE PARTICIPACIONES, CAMBIO DE NOMBRE DE SEGURIDADWMR CIA. LTDA. a AWS SEGURIDAD CIA. LTDA. Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, otorgada ante mí el cuatro de abril del dos mil siete, he tomado nota de lo dispuesto en el Articulo Tercero de la Resolución No.07-G-IJ-0002980,

dictada por el Ab. JUAN ANTONIO BRANDO ÀLVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha siete de mayo del dos mil siete, quedando anotada al margen la APROBACION de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden - Palestina 6 de febrero del dos mil ocho.

~~AB. Jenny Campozano Figueroa~~
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

AB. JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDADWIR CIA. LTDA,** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON VASCART VINCENZINI,** Notario Trigésimo de este cantón, con fecha 16 de Septiembre del 2002, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # **07-G-IJ-0002980,** dictada el 07 de Mayo del 2007, por **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ,** SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIA DE LA INTENDECIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen, **LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, CESION DE PARTICIPACIONES, CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR AWS SEGURIDAD CIA. LTDA Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.** - Guayaquil, Enero veintinueve del dosmil ocho.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE.



NUMERO DE REPERTORIO: 4.156
FECHA DE REPERTORIO: 24/Ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Marzo del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la **Resolución No. 07-G-IJ-0002980**, dictada 7 de Mayo del 2.007 por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Denominación** de la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA por la de AWS SEGURIDAD CIA. LTDA.**, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto, de fojas 293 a 317, número 18 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **3.-** De acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses, en la sala de este despacho, bajo el número **290-A** un extracto de esta escritura pública.- **4.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la Srta. **CYNTHIA KATHERINE CHACON CARDOSO**, cede y transfiere (384) trescientas ochenta y cuatro participaciones a favor de la Srta. **SANDRA YANEZ LUNA**; y, la Srta. **VIVIANA MARIELISA VELEZ CEVALLOS**, cede y transfiere (8) ocho participaciones a favor del Sr. **VICTOR CORNEJO BERMUDEZ**, de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA. (hoy AWS SEGURIDAD CIA. LTDA.)**.- **5.-** Se tomó nota de la Cesión a foja **151.517** del Registro Mercantil del 2.002.-

ORDEN: 4156



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-J- 0002980

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.**, por la de **AWS SEGURIDAD CIA. LTDA.**, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Único del cantón Palestina, el 4 de abril de 2007, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. **ICIG.DI.2007.0420** de 24 de abril de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-07-0598**, del 3 de mayo de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-1385 de 19 de junio de 2001; ADM-06490 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07106 de 25 de abril de 2007.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.**, por la de **AWS SEGURIDAD CIA. LTDA.**, b) el aumento de capital por **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NUEVE MIL SEISCIENTOS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Único de Palestina y el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrículas de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

7 MAY 2007


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

NMB
Lorena
Exp. No: 110803
Trámite # 10344 (2007)



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDADWMR CIA. LTDA., POR LA DE AWS SEGURIDAD CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. **02-G-IJ-0008259** el 24 de octubre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Noviembre de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.**, por la de **AWS SEGURIDAD CIA. LTDA.**, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 4 de abril de 2007, ante el Notario Único del cantón Palestina, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **07-G-IJ-0002980** de 7/12/2007.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Sandra Yáñez Luna, en su calidad de Gerente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **07-G-IJ-0002980** de 7/12/2007 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.** por la de **AWS SEGURIDAD CIA. LTDA.** el aumento de capital social por **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **SEGURIDADWMR CIA. LTDA.**, por la de **AWS SEGURIDAD CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía que se denominara **AWS SEGURIDAD Cia. Ltda.** Y durara **CINCUENTA AÑOS** Contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en los estatutos. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto social **Tercerizar servicios complementarios de seguridad, protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores, empleando para el efecto su propio personal y los medios técnicos que los casos requieran.** **ARTICULO CUARTO.**- El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una...".

NMB
Lofena

Guayaquil,

7/12/2007

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)



2007 MAY 24 PM 1:27

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO:
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDADWWR CIA. LTDA., POR LA DE AWS SEGURIDAD CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía SEGURIDADWWR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-4-000299 el 24 de octubre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Noviembre de 2002.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SEGURIDADWWR CIA. LTDA., por la de AWS SEGURIDAD CIA. LTDA., aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 4 de abril de 2007, ante el Notario Único del Cantón Patateña, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-4-0002988 de 7 MAY. 2007.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Sandra Yáñez Lima, en su calidad de Gerente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-4-0002980 de 7 Mayo 2007 aprobó el cambio de denominación social de la compañía SEGURIDADWWR CIA. LTDA. por la de AWS SEGURIDAD CIA. LTDA., el aumento de capital social por NUEVE MIL SESENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SEGURIDADWWR CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los setenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- La compañía que se denominará AWS SEGURIDAD Cia Ltda. Y durará CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en los estatutos. ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social Tercerizar servicios complementarios de seguridad, protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores, empleando para el efecto su propio, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores, empleando para el efecto su propio personal y los medios técnicos que los casos requieran. ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una.

Compañía, 7 Mayo 2007
AL SEÑOR ANDRÉS BRANCO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)
MAY. 5-16-11/2007

14.05.07

